



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

089

Chachapoyas,

24 FEB. 2025

### VISTOS:

El Informe N° 000043-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 13 de febrero del 2025; el Oficio N° 3772-2024-DG-1777-OEGRH-OARH/HNCH, de fecha 31 de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Destaque de Personal del Sector Público Nacional;

La Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) en su numeral 17.3 del artículo 17° prescribe: **"Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación. La Unidad Ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culinado el Residentado Médico el personal destacado retorna obligatoriamente a la región de origen en zona periférica y/o unidad ejecutora para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico;**

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 876-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 22 de julio del 2024, se autorizó a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024 el destaque por residentado médico a favor del servidor **John Ander Montenegro Guevara**, cargo médico, nivel MC-1 nombrado del servicio de emergencia del Hospital II-1 María Auxiliadora, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas, con destino al **Hospital Nacional Cayetano Heredia**;

El Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia de la ciudad de Lima, mediante Oficio N° 3772-2024-DG-1777-OEGRH-OARH/HNCH, de fecha 31 de enero del 2025, comunica a la Dirección Regional de Salud Amazonas, sobre la **aceptación de la solicitud de don John Ander Montenegro Guevara**, médico, nivel MC 1, sobre **renovación de destaque de plaza cautiva al Hospital Cayetano Heredia (sede docente de la Universidad Peruana Cayetano Heredia) para continuar con el residentado médico en la especialidad de Neumología, periodo enero a diciembre del 2025;**

De acuerdo a lo antes mencionado, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta Entidad, mediante Informe N° 000043-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 13 de febrero del 2025, concluye que la solicitud de renovación de destaque del servidor **John Ander Montenegro Guevara** en el cargo médico, nivel MC-1 nombrado del servicio de emergencia del Hospital II-1 María Auxiliadora, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas, **es procedente** por estar realizando su residentado medico en la especialidad de Neumología, modalidad de plaza cautiva, residentado que se







# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 089 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 24 FEB. 2025

realiza en la sede del Hospital Cayetano Heredia (sede docente de la Universidad Peruana Cayetano Heredia) para el periodo enero a diciembre del 2025;

En esa misma línea, y luego de la revisión a los documentos presentados por el servidor **Médico John Ander Montenegro Guevara**, la norma legal indicada en los párrafos que anteceden, y el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Entidad (Informe N° 000043-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 13 de febrero del 2025), se determina que la solicitud cumple con los requisitos para el otorgamiento de la renovación de destaque, desde el Hospital María Auxiliadora, jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas, adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas con destino al **HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA (Sede Docente de la Universidad Peruana Cayetano Heredia) de la ciudad Lima, para la realización de su residentado medico en la especialidad de Neumología en la modalidad Cautiva /MINSA;**

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre del 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la renovación del **DESTAQUE** con eficacia anticipada al **01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025**, del servidor **JOHN ANDER MONTENEGRO GUEVARA**, Médico Cirujano, del Hospital María Auxiliadora, jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas, adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas con destino al **HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA (Sede Docente de la Universidad Peruana Cayetano Heredia) de la ciudad Lima.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño del servidor destacado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución  
OAJ/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
RIS CHACHAPOYAS  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
INTERESADA  
Archivo

JOT/D.G.DIRESA  
CDB/W/OAJ.DIRESA

